

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.000

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

06 NOV. 2009

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



NOMBRA A DON OSCAR OHLSEN VÁSQUEZ, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 06.11.2009 05088

VALPARAISO,

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05/4212, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de octubre de 2009; que acompaña carta de renuncia del Consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, don Luis Alberto Latorre, de fecha 22 de julio de 2009; carta del Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 03 de agosto de 2009, dirigida al presidente de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, en su calidad de entidad más representativa que agrupe a los autores o compositores en el género de la música clásica o selecta, a fin que designe a su representante en el Consejo de Fomento de la Música Nacional; carta de aceptación del cargo de don Oscar Ohlsen Vásquez, de fecha 25 de septiembre de 2009 y su respectivo curriculum; y carta de respuesta de dicha entidad, de fecha 08 de octubre de 2009, en que designa para el cargo de consejero a don Óscar Ohlsen Vásquez.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural;

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, se integra en la forma preceptuada en el artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, contemplándose en el numeral 6 a un autor o compositor de reconocida trayectoria en el género de la música clásica o selecta, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, el cual fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 1665, de 17 de junio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, habiéndose recibido carta de renuncia del Consejero don Luis Alberto Latorre, quien representaba a los autores o compositores de música clásica o selecta, la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, en su calidad de entidad más representativa de dicho sector, procedió a designar a don Óscar Ohlsen Vásquez para que ocupe el cargo vacante en el Consejo de Fomento de la Música Nacional, siendo necesario dictar la resolución administrativa que nombre a dicho consejero.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1665, de 17 de junio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que nombra y designa integrantes que indica del Consejo de Fomento de la Música Nacional; en la Ley N°



19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente



RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase, en calidad de Consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, conforme el numeral 6) del artículo 4° de la Ley N° 19.928, a don Óscar Ohlsen Vásquez, cédula nacional de identidad N° 4.708.011-8, cuya designación fue efectuada por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, en su calidad de entidad más representativa que agrupa a los autores o compositores en el género de la música clásica o selecta. Dicho consejero asumirá su cargo por el plazo que le restaba para cumplir su periodo al consejero que reemplaza, don Luis Alberto Latorre. /

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/606

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA